



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-2370-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2022

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0672-OF, de 25 de abril de 2022, suscrito por el Señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO V DEL LIBRO III.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, "DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LUAE"

1. **Competencia:**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: "Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento."

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad:

2.1. Iniciativa normativa:



La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 60, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa... d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal.”

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por el señor Alcalde Metropolitano, cuyo objeto de regulación consiste en modificar el procedimiento administrativos para el otorgamiento de la Licencia única de actividades económicas –LUAE dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

El mismo cuerpo normativo, en su artículo 87, letra w) establece como competencia de los concejos metropolitanos aquella relativa a “w) Reglamentar los sistemas con los cuales han de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas metropolitanas”.

En definitiva, se concluye que el señor Alcalde Metropolitano cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa para regular asuntos relativos con el uso del suelo, dentro de la circunscripción territorial del correspondiente nivel de gobierno.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

El proyecto normativo, materia de análisis tiene por objeto modificar el procedimiento administrativos para el otorgamiento de la Licencia única de actividades económicas –LUAE dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

De la revisión de su articulado, se constata que dentro del marco de regulación propuesto,



el proyecto de ordenanza atiende a modificaciones concretas a un cuerpo normativo en específico; en definitiva, se constata que el proyecto en cuestión cumple con el requisito de unidad normativa por referirse a una sola materia.

2.2.2 La exposición de motivos:

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“el Código Municipal se establece que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo-, forma parte de los componentes de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE), entidad que es la encargada de la ejecución de las inspecciones a establecimientos turísticos, en las que se verificará el cumplimiento de la normativa nacional y metropolitana vigente, esto con el fin de que los establecimientos cumplan con estándares de calidad y así obtengan las autorizaciones administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.

El ordenamiento jurídico metropolitano establece tres categorías de licenciamiento que se encuentran detalladas en el CIU utilizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que son: Procedimiento simplificado; procedimiento ordinario; y, procedimiento especial.

La normativa turística vigente determina que, previo al ejercicio de actividades turísticas deberá obtener el correspondiente Registro Turístico y la Licencia Anual de Funcionamiento (LUAF), que en el caso del Distrito Metropolitano de Quito es la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE).

Tanto la obtención del Registro Turístico como la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE), se encuentran condicionados al procedimiento de regulación turística que determina la obligatoriedad de la realización de una inspección previa, facultad que es ejercida de conformidad con la normativa metropolitana, tanto en trámites de licenciamiento ordinarios o trámites especiales.

La Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, establece que la administración pública debe propender a la simplificación de trámites administrativos, eliminando todos los obstáculos que entorpezcan los procesos, buscando además la automatización de los mismo, en este sentido, se deben generar mecanismos que permitan la realización de los preceptos establecidos en este cuerpo legal.

Con la derogatoria del Reglamento General de Actividades Turísticas, se eliminó uno de



los mayores obstáculos a nivel nacional para la consolidación de trámites. Siendo que, al momento es imprescindible trabajar intensamente en la eliminación de la inspección previa en el trámite ordinario con componente turístico, prescrito en la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con Exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone:

El mentado proyecto se integra por 4 artículos y una disposición final.

En consecuencia, se ratifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa reformativa, se evidencia con total claridad cuál será la normativa que se verá afectada en el caso de ser aprobado el presente proyecto de ordenanza.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20 establece que: “Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento”.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la *Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria*, le corresponde: "Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para el desarrollo económico local, la generación de trabajo y empleo en el Distrito, para garantizar la provisión de energía, el desarrollo de sectores estratégicos, promover las formas de organización e incentivar los emprendimientos de la economía popular y solidaria, y reforzar la competitividad de Quito, en coordinación con los actores de cada uno de esos campos".



Siendo así, y en razón de la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la **Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria**.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-0672-OF

Anexos:

- 2022-2787-e-inter-2022-0016-e-epmgdt-gg-2022-006-oscar_lopez.pdf

- GADDMQ-AM-2022-0672-OF.pdf

- luae_informe_técnico_ordenanza.pdf

-

- o_de_ordenanza_procedimiento_ordinario_luae_inspección_previa_registro_turístico_fn_19-4-22.docx

Copia:

Señor

Bernardo Abad Merchan

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Señora Ingeniera

Andrea Hidalgo Maldonado

Secretaría General del
CONCEJO



Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA

Señor Doctor
Patricio German Guachamin Lincango
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofía Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Catalina de los Angeles Enriquez Armas
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-04-27	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-04-27	

